

DECRETO N° 106 / 1

TEMUCO, 15 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados en Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto n° 5421 de fecha 18.12.2024.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16.12.2024.-
3. El Ord. N° 879 de 6 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados.
4. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
6. Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 3804 del 31 de diciembre del 2021.
7. Lo tratado en la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
8. Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medias Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón de su Género.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación y orientación en el ámbito de la prevención del delito e incivildades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 05	24 Horas Deportivo
----------	--------------------

M\$ 71.240.000.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

Programa 24 Horas Deportivo, con un monto inicial de \$ 71.240.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Fomentar la integración social y prevenir la violencia en niños, niñas y adolescentes (NNA) de la comuna de Temuco, por medio de la actividad física, recreación, el deporte, hábitos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la reflexión.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Realizar talleres y/o jornadas deportivas, reflexivas y actividades pro-sociales con NNA usuarios del programa.
2. Fortalecer factores protectores, disminuir factores de riesgo y prevención de violencias en NNA
3. Articular redes de apoyo en beneficio de los NNA usuarios, sus familias y entorno

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) **Ingreso o egreso NNA al Programa 24 Horas Deportivo:** Realizar ficha de ingreso o egreso al programa, asegurando la incorporación o el cierre del usuario a las actividades físicas, recreativas, deportivas, reflexivas o pro sociales que este contempla. Conociendo al beneficiario y su entorno.
- b) **Coordinación con redes de apoyo (escuelas, instituciones, centros y programas con objetivos a fines):** actividad que ayudará a la promoción del programa y coproducción en el desarrollo de actividades con los NNA como también con el aporte de antecedentes relevantes para la intervención y apoyo profesional de estas mismas.
- c) **Actividades Físicos Deportivas (recreación, deporte, actividad física):** Intervención basada en la actividad física, recreativa y deportiva que busca integrar socialmente y prevenir la violencia en NNA, potenciando factores protectores a nivel individual, grupal y escolar. Entregar y reforzar la educación en valores, fomentar el trabajo en equipo, desarrollar competencias en resolución de problemas, desarrollar hábitos de vida

saludable, utilización positiva del tiempo libre, potenciar el autocontrol de conductas agresivas y violentas.

- d) **Jornadas de Reflexión:** Fomentar el uso de habilidades y competencias sociales, desarrollando habilidades y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, información intereses personales y factores protectores, como trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflicto, control de la ira y tolerancia a la frustración entre otros y que a su vez permiten una instancia de retroalimentación y aprendizaje.
- e) **Actividades Pro Sociales:** Tienen como objetivo fomentar el desarrollo de habilidades sociales, reflexivas y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, liderazgo e intereses personales, hábitos de vida saludable, comunicación asertiva, autocrítica, participando del entorno y siendo un aporte a la sociedad con acciones concretas.
- f) **Ceremonia de egreso del programa:** Finalizar proceso de intervención de los NNA egresado del Programa 24 Horas Deportivo. Mostrar a la comunidad el trabajo realizado por los NNA durante el proceso de intervención.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Beneficiarios directos: al menos 120 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comuna de Temuco, definidos en grupos etarios entre los 11 a 17 años de edad.

Los beneficiarios indirectos son aproximadamente 360, que se componen de las familias (núcleo familiar de los NNA) y grupos de pares que participen del proceso de intervención, sumando un total aproximado de 600 beneficiarios perteneciente a la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	a) Realizar ingreso o egreso NNA al Programa 24 Horas Deportivo: Realizar ficha de ingreso o egreso al programa. Asegurando la incorporación o cierre del usuario a las actividades físicas, recreativas, deportivas, reflexivas o pro sociales que este contempla. Conociendo al beneficiario y su entorno.	\$14.573.128.-
Enero a Diciembre	b) Coordinación con redes de apoyo (escuelas, instituciones, centros y programas con objetivos a fines): actividad que ayudará a la promoción del programa y coproducción en el desarrollo de actividades con los NNA como también con el aporte de antecedentes relevantes para la intervención y apoyo profesional de estas mismas.	\$500.000.-

Enero a Diciembre	c) Actividades Físicas Deportivas (recreación, deporte, actividad física): Intervención basada en la actividad física, recreativa y deportiva que busca integrar socialmente y prevenir la violencia en NNA, potenciando factores protectores a nivel individual, grupal y escolar. Entregar y reforzar la educación en valores, fomentar el trabajo en equipo, desarrollar competencias en resolución de problemas, desarrollar hábitos de vida saludable, utilización positiva del tiempo libre potenciar el autocontrol de conductas agresivas y violentas.	\$53.666.872.-
Enero a Diciembre	d) Jornadas de Reflexión: fomentar el uso de habilidades y competencias sociales. Desarrollando habilidades y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, información intereses personales y factores protectores, como trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflicto, control de la ira y tolerancia a la frustración entre otros y que a su vez permiten una instancia de retroalimentación y aprendizaje.	\$300.000.-
Enero a Diciembre	e) Actividades Pro Sociales: Tienen como objetivo fomentar el desarrollo de habilidades sociales, reflexivas y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, liderazgo e intereses personales, hábitos de vida saludable, comunicación asertiva, autocrítica, participando del entorno y siendo un aporte a la sociedad con acciones concretas.	\$200.000.-
Noviembre	f) Ceremonia de egreso del programa: Finalizar proceso de intervención de los NNA egresado del Programa 24 Horas Deportivo. Mostrar a la comunidad el trabajo realizado por los NNA durante el proceso de intervención.	\$2.000.000.-
Total del programa		\$71.240.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	a) Ingreso NNA al Programa 24 Horas Deportivo:	
Recursos Humanos	1 Profesional del área educativa o social para: <ul style="list-style-type: none"> - Realizar fichas de ingreso o egreso de que contengan la información de los usuarios intervenidos - Realizar al menos 10 atenciones mensuales a niños, niñas y adolescentes y/o familias usuarias del programa. 	\$13.573.128.-

	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar al menos 5 jornadas de reflexión mensuales, con niños, niñas y adolescentes usuarios del programa, con temáticas como; uso y desarrollo de habilidades sociales, resolución de conflictos, comunicación, tolerancia a la frustración, con el fin de favorecer factores protectores. - Participar en a lo menos 2 ferias, al mes, en operativos, campañas, intervenciones y/o campañas, de difusión de la oferta programática de la dirección. 	
Recursos Materiales	Servicios de impresión	\$1.000.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$14.573.128
	b) Coordinación con redes de apoyo (escuelas, instituciones, centros y programas con objetivos a fines):	
Recursos Humanos		0
Recursos Materiales	Materiales de oficina	\$500.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$500.000.-
	c) Actividades Físicos Deportivas (recreación, deporte, actividad física):	
Recursos Humanos	1 Profesional Ejecutor: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar actualización de registro de atención usuarios e inscripciones o egresos de estos, manejo de base de datos y entrega de estadística acerca de ejecución de talleres físico deportivos, pro sociales, jornadas de reflexión, informando de los resultados de la intervención para el bienestar de al menos 120 niños, niñas y adolescentes ingresados al programa. - Realizar la programación mensual que permita coordinar los recintos donde se realizarán las actividades, como también velar por la gestión de indumentaria y materiales necesarios para los profesionales y usuarios del programa, con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad. - Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres o actividades de forma presencial, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de los talleres, con el propósito de incidir en el mejoramiento del servicio. - realizar propuesta de programación de al menos 16 talleres físicos, deportivos, recreativos y pro sociales mensuales, dirigido a niños, niñas y adolescentes de 11 a 17 	\$51.166.872.-

años, que permitan fomentar e incentivar la práctica de actividad física y hábitos de vida saludable, promoviendo valores como también la integración social y el desarrollo de factores protectores, disminuyendo así factores de riesgo favoreciendo la prevención de la violencia.

realizar propuesta de programación de al menos 5 jornadas de reflexión mensuales, con niños, niñas y adolescentes usuarios del programa, con temáticas como; uso y desarrollo de habilidades sociales, resolución de conflictos, comunicación, tolerancia a la frustración, con el fin de favorecer factores protectores.

- Realizar propuesta de programación mensual de al menos 5 actividades prosociales que Tienen como objetivo fomentar el desarrollo de habilidades sociales, reflexivas y competencias básicas en comunicación, educación, sensibilización, liderazgo e intereses personales, hábitos de vida saludable, comunicación asertiva, autocrítica, participando del entorno y siendo un aporte a la sociedad con acciones concretas.

- Realizar vinculación con redes de apoyo que ayuden a la promoción del programa y coproducción en el desarrollo de actividades con los niños, niñas y adolescentes, como también con la obtención de antecedentes relevantes para la intervención y apoyo profesional de estas mismas.

- Difundir las actividades del programa a través de al menos 2 ferias mensuales, en operativos, campañas, intervenciones y/o actividades de difusión de la oferta programática de la dirección.

3 Profesionales del área educativa y/o deportiva.

- Ejecutar al menos 16 talleres físicos, deportivos, recreativos y pro sociales mensuales, dirigido a niños, niñas y adolescentes de 11 a 17 años, controlando con asistencia los ingresos y cobertura de los usuarios a los talleres, realizar evaluaciones que permitan conocer los avances y progresos de los usuarios, fomentar e incentivar la práctica de actividad física, hábitos de vida saludable, promoviendo valores como también la integración social y el desarrollo de factores protectores disminuyendo así factores de riesgo favoreciendo la prevención de la violencia.

- Participar, al menos, en 2 ferias mensuales, en operativos, campañas, intervenciones y/o

	actividades de difusión de la oferta programática de la dirección.	
Recursos Materiales	Equipamiento de materiales didácticos, deportivos y educativos.	\$2.000.000.-
	Alimentación	\$500.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$53.666.872.-
	d) Jornada de Reflexión	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentación	\$300.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$300.000.-
	e) Actividades pro sociales	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentación	\$200.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$200.000.-
	f) Ceremonia de egreso del programa:	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Servicio de Traslado	\$ 2.000.000.-
Recursos Financieros		
	Sub total	\$2.000.000.-
	Costo total de las actividades	\$71.240.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Programas de Intervención Comunitaria y Psicosocial, de la Dirección de Seguridad Publica

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)





ICL/RVC/RFP/FPZ

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos